

APARATO DIGESTIVO

1. DE LA UNIDAD

Debe incluir los siguientes requisitos:

1.1. ÁREA FÍSICA

La estructura de la unidad docente contemplará como mínimo:

- 1.1.1. Es recomendable un área de hospitalización con un mínimo de 20 camas.
- 1.1.2. Área de exploración diagnóstica dotada de un mínimo de 2 salas de endoscopia y 1 para pruebas funcionales digestivas.
- 1.1.3. Área policlínica (consulta externa) con dedicación específica a la atención a pacientes con patología digestiva.
- 1.1.4. Área administrativa dotada de despacho de médicos, secretaría y sala de reuniones o acceso programado a la misma.

1.2. RECURSOS HUMANOS

El personal que deberá formar parte de la unidad docente será:

1.2.1. Personal facultativo:

- 1 médico responsable de la unidad (Jefe de Servicio o Sección), que será obligatoriamente médico especialista de aparato digestivo.
- 5 médicos especialistas en aparato digestivo como mínimo.

1.2.2. Personal de enfermería (ATS/DUE) y personal auxiliar capacitado en asistir a las técnicas propias de la especialidad (asistentes en endoscopia, pruebas funcionales, etc.)

1.2.3. Personal administrativo

1.3. RECURSOS MATERIALES

1.3.1. *Equipamiento.*— *La Unidad dispondrá del equipamiento adecuado para el desarrollo de la especialidad y manera específica:*

Equipamiento industrial necesario para la práctica de las técnicas endoscópicas y se considera altamente deseable que disponga de una unidad de pruebas funcionales que incluyan como mínimo aquellas consideradas como básicas (motilidad digestiva, secreción gástrica y pHmetría).

1.3.2. *Medios docentes.*— *La Unidad docente dispondrá de medios docentes para el desarrollo de la especialidad como:*

Equipamiento audiovisual que incluya proyector de diapositivas, proyector de transparencias, etc. Se considera deseable disponer de videoteca para la enseñanza de las técnicas endoscópicas u otros usos específicos.

1.3.3. *La biblioteca central dispondrá de textos y revistas de la especialidad actualizados entre los que se encontrarán, al menos 5 revistas de las siguientes relacionadas*

- Revista Española de Enfermedades Digestivas
- Gastroenterology
- American Journal of Gastroenterology
- Hepatology
- Gut
- Digestive Disease and Science
- Gastrointestinal Endoscopy

2. DE LA ORGANIZACIÓN DE LA UNIDAD

- 2.1. Deberán existir normas escritas de la organización interna de la unidad que delimiten línea jerárquica, responsabilidades, funciones y el plan de rotación del residente en el año en curso.
- 2.2. Deberá existir una programación anual de las actividades a realizar por la unidad y un registro de mínimos.
- 2.3. Deberán existir protocolos de diagnóstico y tratamiento actualizados.
- 2.4. Las historias clínicas se realizarán según los criterios unificados de la dirección del centro.
- 2.5. El personal de la unidad realizará turnos de guardia.

2.6. La unidad llevará a cabo, de forma sistemática, controles de calidad entre los que se encontrarán como mínimo:

2.6.1. Las reuniones para la detección de problemas-actividades-evaluación:

2.6.2. El estudio o revisión de casos patológicos, etc.

2.6.3. Otras técnicas de investigación retrospectiva y evaluación tecnológica.

2.6.4. Participar en las comisiones de control de calidad del centro.

2.7. Realizar una memoria bianual al menos.

3. DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL, DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN

La Unidad dispondrá de una memoria escrita de todas las actividades realizadas en los 2 años anteriores y que contemplará:

3.1. ACTIVIDADES ASISTENCIALES

La unidad docente deberá tener una actividad asistencial mínima necesaria para el desarrollo de la formación clínica del residente que se cuantifica de la siguiente manera:

- 3.000 pacientes atendidos en consulta externa de los cuales al menos 500 deben ser primeras visitas
- 2.000 exploraciones diagnósticas/año
- 500 ingresos en área de hospitalización/año

Dichas cifras se refieren al total de la actividad asistencial del personal de la unidad.

3.2. ACTIVIDADES DOCENTES

En la Unidad se deberán realizar periódicamente actividades de tipo:

3.2.1. Actividades relacionadas con la formación clínica:

Cada médico residente ha de permanecer como mínimo 12 meses en asistencia directa a enfermos ingresados o ambulatorios en dedicación plena.

3.2.2. Actividades relacionadas con la formación tecnológica:

Durante el período de formación se exige que cada residente haya realizado como mínimo:

- 400 exploraciones diagnósticas que incluirán de forma necesaria:

- 200 gastroscopias
- 50 colonoscopias totales
- 25 biopsias hepáticas

- La cifra de 400 se completará con la realización de 175 exploraciones entre las siguientes: escleroterapia de varices, laparoscopias, biopsias intestinales, restoscopias y polipectomías.
- Rotación durante 2 meses por ecografía y realización personal de 50 ecografías como mínimo.
- Rotación durante 2 meses en pruebas funcionales digestivas, si dispusiese de ella la unidad.

3.2.3. Sesiones:

Es necesario que la unidad docente efectúe el siguiente programa mínimo de sesiones:

- Sesiones clínicas; 1/semanal
- Sesiones clínico radiológicas: 1/mensual
- Sesiones anatomo-clínicas: 1/mensual
- Sesiones bibliográficas: 2 al mes
- Sesiones de protocolo: 1/trimestral
- Sesión médico quirúrgica: es recomendable

- 3.2.4. Contar al menos con una publicación científica anual y 2 comunicaciones a congreso o simposio al año.

3.3. ACTIVIDADES DE FORMACIÓN CONTINUADA

Es recomendable que el personal de plantilla de la unidad asista a cursos de actualización y de formación continuada.

3.4. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS Y DE INVESTIGACIÓN

3.4.1. Investigación

La unidad docente debe facilitar al residente una o varias opciones investigadoras detalladas previamente. Se acepta que los recursos físicos y humanos necesarios varíen según el tipo de investigación a realizar.

3.4.2. Publicaciones

Se establece la siguiente recomendación:

- Para la unidad docente: mínimo de 3 artículos originales y 5 comunicaciones o ponencias por año.

4. DEL CENTRO HOSPITALARIO. REQUISITOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA DOCENCIA DE LA ESPECIALIDAD

Para que pueda establecerse un programa de formación de especialistas en aparato digestivo se exige como requisito previo que la unidad esté integrada en un hospital general multidisciplinario, por lo tanto el centro hospitalario debe incluir departamentos en áreas de interés fundamental para la práctica de la especialidad, tales como:

- Cirugía General y del Aparato Digestivo.
- Laboratorio Central que pueda realizar analíticas específicas de la especialidad si la unidad no dispone de laboratorio propio.
- Radiología (se recomienda la existencia de radiología vascular y TAC)
- Anatomía Patológica.
- Medicina Nuclear o concierto con centros próximos que permitan la utilización de estas técnicas.

5. CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN

- 5.1. Existencia de normas de evaluación propias y/o de la comisión de docencia.
- 5.2. Existencia de normas escritas para extender la evaluación anual del residente.
- 5.3. Constancia documental de que las normas se aplican.
- 5.4. Libro del residente.

6. CAPACIDAD DOCENTE DE RESIDENTES

El cumplimiento de los requisitos detallados acredita a la unidad para la docencia de 1 RI/año.

NUEVO BAREMO PARA LA ACREDITACIÓN DE LAS UNIDADES DOCENTES PARA LA FORMACIÓN DE RESIDENTES EN APARATO DIGESTIVO

1. Disponibilidad de un mínimo de 6 miembros de plantilla, por cada miembro de plantilla con título de especialista	1 punto
2. Es recomendable un mínimo de 20 camas, por cada 5 camas o fracción	1 punto
3. Es necesario un mínimo de 1.000 exploraciones endoscópicas/año por cada 1.000 exploraciones endoscópicas	1 punto
4. Por disponer de unidad de exploraciones funcionales que realice un mínimo de 100 exploraciones/año	1 punto
5. Por disponer de unidad especial (p.e.: sangrantes, trasplantes hemodinámica)	1 punto
6. Por cada 8 artículos en revista/año	1 punto

REQUISITOS DE ACREDITACIÓN

- | | |
|---|---------|
| 7. Por cada 16 comunicaciones/año | 1 punto |
| 8. Por realizar guardias de la especialidad a cargo de los médicos de plantilla | 1 punto |
| 9. Por cada 3.000 pacientes en consulta externa/año | 1 punto |
| 10. Por disponer de unidad de ecografía | 1 punto |

NOTA: Queda entendido que para la acreditación será imprescindible cumplir el mínimo establecido para plantilla, camas, enfermos ambulatorios y exploraciones endoscópicas. De tal manera que se necesitan un total de 12 puntos para ser acreditado para formar a 1 médico residente, 24 puntos para 2,36 puntos para 3...